Firmado digitalmente por CORDOVA VERA Maria Eugenia FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General De La Direccion General De Museos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2026 10:04:38 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 19 de Noviembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000071-2026-DGM-VMPCIC/MC

Vistos, los expedientes N°0144200-2026 de fecha 21 de setiembre del 2026 y N° 0167110-2026 de fecha 29 de octubre del 2026, presentados por la señora Belkys Rosario Gutiérrez León, identificada con DNI N° 18093402, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, el literal b) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, establece que es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 66.7 del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, indica que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones: "*Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia*". Asimismo, el numeral 66.18 del citado artículo establece como otra función: "*Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*";

Que, el numeral 70.9 del artículo 70 del precitado Reglamento menciona que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones: "*Diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual versa sobre los requisitos para la autorización de proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura y se autorizan mediante Resolución de la Dirección General de Museos, en la cual se indicará el lugar y el plazo para realizar la investigación;

Firmado digitalmente por MORENO ARIAS Gerardo Sabino FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2026 07:32:57 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KSMPEB2**

Que, mediante Formulario Web S/N de fecha 21 de setiembre del 2026, consignado en el Expediente N° 0144200-2026, la señora Belkys Rosario Gutiérrez León, identificada con DNI N° 18093402 (en adelante, la administrada) solicitó a la Dirección General de Museos autorización para llevar a cabo el proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura titulado: "*Proyecto de Investigación Arqueológica Huaca Cerro Santa Ana-Casa Grande-La Libertad. Temporadas 2018 y 2019*";

Que, el referido proyecto comprende el estudio de los materiales arqueológicos procedentes de los proyectos de investigación "Huaca Cerro Santa Ana-Casa Grande-La Libertad, temporadas 2018 y 2019". Al respecto, los materiales correspondientes a la temporada 2018 están conformados por ocho (8) cajas que contienen doscientos setenta (270) bolsas, ubicadas en el Museo de Sitio de Chan Chan, distribuidas en cerámica (154 bolsas), metales (7 bolsas), varios (27 bolsas) y vegetales (82 bolsas); mientras que los materiales correspondientes a la temporada 2019 están conformados por diez (10) cajas que contienen doscientas treinta (230 bolsas), ubicadas en la Huaca Arco Iris, distribuidas en cerámica (154 bolsas), metales (10 bolsas), varios (20 bolsas) y vegetales (46 bolsas). Asimismo, se contempla la selección y toma de muestras para la realización de análisis especializados, proyectándose la toma de veinte (20) muestras de metales para análisis destructivos y treinta (30) muestras de cuentas sueltas y bloques de materia prima para análisis no destructivos;

Que, mediante Informe N° 000079-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, de fecha 25 de septiembre de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles formuló observaciones a la documentación presentada y recomendó solicitar la opinión técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad respecto al mencionado proyecto";

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, esta Dirección General, a través del Memorando N° 001412-2026-DGM-VMPCIC/MC de fecha 30 de setiembre de 2026, solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad la opinión técnica correspondiente. Por lo que, mediante el Informe N° 000835-2026-DDC LIB/MC, de fecha 05 de octubre del 2026, dicha Dirección Desconcentrada remitió el Informe N° 000585-2026-PAI-SDDPCICI-DDC LIB-GMA/MC, de fecha 02 de octubre del 2026, a través del cual emitió opinión favorable para la ejecución del mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N° 000083-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, de fecha 07 de octubre del 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles estimó necesario notificar las observaciones identificadas; las cuales se plasman en la Carta N° 000265-2026-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 15 de octubre del 2026, notificada a la administrada, quien a través del Formulario Web S/N de fecha 29 de octubre del 2026, consignado en el Expediente N° 0167110-2026, remitió a esta Dirección General la información con la subsanación correspondiente;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000586-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 09 de noviembre del 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 000085-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, el cual recomendó aprobar el "Proyecto de Investigación Arqueológica Huaca Cerro Santa Ana-Casa Grande-La Libertad. Temporadas 2018 y 2019", por cumplir con lo dispuesto en el numeral 48-A.8 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KSMPEB2**

Asimismo, informó que se cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad;

Que, de conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005- 2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la ejecución del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, titulado: "Proyecto de Investigación Arqueológica Huaca Cerro Santa Ana-Casa Grande-La Libertad. Temporadas 2018 y 2019", en concordancia con lo establecido en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual comprende el estudio de los materiales arqueológicos procedentes de los proyectos de investigación Huaca Cerro Santa Ana-Casa Grande-La Libertad, correspondientes a las temporadas 2018 y 2019. Dichos materiales están conformados por ocho (08) cajas que contienen doscientas setenta (270) bolsas de la temporada 2018, ubicadas en el Museo de Sitio de Chan Chan, distribuidas en cerámica (154 bolsas), metales (7 bolsas), varios (27 bolsas) y vegetales (82 bolsas). Así como diez (10) cajas que contienen doscientas treinta (230) bolsas de la temporada 2019, ubicadas en la Huaca Arco Iris, distribuidas en cerámica (154 bolsas), metales (10 bolsas), varios (20 bolsas) y vegetales (46 bolsas). Asimismo, comprende la selección y toma de muestras para la realización de análisis especializados, proyectándose la toma de veinte (20) muestras de metales para análisis destructivos y treinta (30) muestras de cuentas sueltas y bloques de materia prima para análisis no destructivos.

Cuadro N° 01: Temporada 2018 (Museo de Sitio de Chan Chan)

PIA Huaca Cerro Santa Ana - Temporada 2018			
MATERIAL	**Nº Caja**	**Nº Bolsas**	**Total de Cajas**
1.- Cerámica	01	01 - 57	1
	02	58 - 116	1
	03	117 - 120	1
	04	121 - 154	1
2.- Metales	01	01 - 07	1
3.- Varios	01	01 - 27	1
4.- Vegetales	01	01 - 47	1
	02	48 - 82	1
Total de cajas			**8 cajas**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KSMPEB2**

Cuadro N° 02: Temporada 2019 (Huaca Arco Iris)

PIA Huaca Cerro Santa Ana - Temporada 2019			
MATERIAL	**Nº Caja**	**Nº Bolsas**	**Total de Cajas**
1.- Cerámica	01	01 - 05	1
	02	06 - 07	1
	03	08 - 15	1
	04	16	1
	05	17	1
	06	18-73	1
	07	74-154	1
2.- Metales	01	01 - 10	1
3.- Varios	01	01 - 20	1
4.- Vegetales	01	01 - 46	1
Total de cajas			**10 cajas**

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la señora Belkys Rosario Gutiérrez León, identificada con DNI N° 18093402, la ejecución del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura titulado: "Proyecto de Investigación Arqueológica Huaca Cerro Santa Ana-Casa Grande-La Libertad. Temporadas 2018 y 2019", por un período de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR el traslado temporal de los bienes detallados en el artículo 1°, los cuales se encuentran en las instalaciones del Museo de Sitio de Chan Chan, ubicado en el distrito Huanchaco, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad; y en los depósitos de la Huaca Arco Iris, ubicado en el distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. El traslado se efectuará desde dichos lugares hacia las instalaciones del Laboratorio Arqueológico ubicado en la Calle Los Pinos N° 518, Urb. La Rinconada, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. Se dispone que, del referido laboratorio no podrá retirarse ningún material ni muestra arqueológica que no se haya indicado en la presente resolución.

Artículo 4º.- PRECISAR que, para la entrega y traslado de los bienes, la señora Belkys Rosario Gutiérrez León deberá coordinar con el personal del Museo de Sitio Chan Chan y de los depósitos de la Huaca Arco Iris, a fin de cumplir con los protocolos de seguridad y conservación durante el traslado de los bienes y suscribir las respectivas actas de entrega. Asimismo, se deberán considerar los criterios indicados en la Guía N° 001-2020-VMPCIC/MC denominado "Criterios básicos para la entrega de Bienes Culturales Muebles procedentes de Proyectos de Intervención Arqueológica al Ministerio de Cultura".

Artículo 5º.- AUTORIZAR, la selección y toma de muestras, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución, así como su traslado para la gestión del trámite de exportación con fines de investigación científica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, debiendo suscribirse las actas correspondientes. Asimismo, se precisa que las muestras sometidas a análisis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KSMPEB2**

destructivos no retornarán al Museo de Sitio Chan Chan ni a los depósitos de la Huaca ArcoIris.

Artículo 6º.- ESTABLECER los siguientes objetivos de investigación:

Objetivo general:

El objetivo principal del proyecto de investigación es entender la continuidad cultural en la Huaca Cerro Santa Ana desde fines de Salinar, hasta las fases tempranas de Moche (I y II), así como definir los estilos cerámicos asociados a la ocupación prehispánica de Huaca Cerro Santa Ana en esta parte del valle de Chicama.

Objetivos específicos:

Los objetivos estarán centrados en completar la definición de la secuencia constructiva y de ocupación de la Huaca Cerro Santa Ana; asimismo, mejorar la cronología absoluta del sitio, la secuencia estilística de la cerámica asociada, obtener una muestra más amplia de los recursos de subsistencia y poder registrar datos sobre sus prácticas funerarias.

1. **De los fragmentos de cerámica:**
   - Realizar el dibujo de los bordes de las vasijas.
   - Dibujar la iconografía mochica de los fragmentos más representativos.
   - Realizar un registro fotográfico a detalle y de mejor calidad, para la elaboración de un catálogo y la publicación del libro de las investigaciones.
2. **De los fragmentos de metal:**
   - Precisar las identificaciones realizadas al momento de las excavaciones.
   - Determinar si estos artefactos fueron manufacturados en los sitios donde fueron depositados o si vienen de otra área de la región, valle o sierra.
   - Realizar un registro fotográfico a detalle y de mejor calidad, para la elaboración de un catálogo y la publicación del libro de las investigaciones.
3. **De la categoría varios:**
   - Precisar por cada elemento el tipo de cuentas (discoidal o tubular) y en que material están realizadas.
   - Realizar las primeras observaciones sobre tu técnica de fabricación.
   - Determinar si estos artefactos fueron manufacturados en los sitios donde fueron depositados o si vienen de otra área de la región, valle o sierra.
   - Realizar un registro fotográfico a detalle y de mejor calidad, para la elaboración de un catálogo y la publicación del libro de las investigaciones.
4. **De los bloques de materia prima:**
   - Revisar el tipo de materia prima y precisar su forma (natural o trabajada).
   - Determinar si estos artefactos fueron extraídos localmente o son importados de otras partes de la región.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KSMPEB2**

- Realizar un registro fotográfico a detalle y de mejor calidad, para la elaboración de un catálogo y la publicación del libro de las investigaciones.

Artículo 7º.- PRECISAR que la señora Belkys Rosario Gutiérrez León no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 8º.- DISPONER que al finalizar el plazo de autorización del proyecto establecido en el artículo 2° de la presente resolución, la señora Belkys Rosario Gutiérrez León deberá devolver el material arqueológico analizado debidamente embalado e inventariado al Museo de Sitio Chan Chan y a los depósitos de la Huaca Arco Iris, y suscribir las respectivas actas de devolución.

Artículo 9º.- DISPONER que, la señora Belkys Rosario Gutiérrez León deberá presentar ante la Dirección General de Museo en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad.

Artículo 10º.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, la supervisión y el control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley. Asimismo, a solicitud de la Dirección General de Museos deberá elaborar y remitir los informes técnicos que correspondan como resultado de las acciones de supervisión realizadas durante la ejecución del proyecto.

Artículo 11°. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la señora Belkys Rosario Gutiérrez León, a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, al Museo de Sitio Chan Chan y a la Dirección Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA EUGENIA CORDOVA VERA
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KSMPEB2**